



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CINCO EQUIPOS DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EN EL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE

Examinado el informe sobre la necesidad de contratación, de fecha 1 de octubre de 2020, suscrito por el OAJ Site Manager – Responsable GOIG, con el visto bueno del Director de CEFCA, en el que han quedado justificados los extremos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Así, en el Observatorio Astrofísico de Javalambre (OAJ) existen una serie de equipos extremadamente sensibles que exigen un nivel muy alto en la calidad del suministro eléctrico, de tal manera que es necesario que no se vean afectados por perturbaciones en dicho suministro (presencia de armónicos, picos de tensión, cortes en el suministro,...), puesto que las mismas podrían ocasionar graves daños, de consecuencias fatales, tanto a los telescopios, como a las cámara y a los equipos de IT desplegados en el OAJ. Por todo ello, resulta necesario disponer de equipos de suministro de alimentación ininterrumpida (SAI), que filtren y traten la señal de alimentación, e impidan los cortes de suministro intempestivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el actual conjunto de SAIs, instalados en 2011, están llegando al final de su vida útil, es por lo que resulta necesaria la adquisición de nuevos equipos que sustituyan a los actualmente existentes, con el fin de garantizar la calidad en el suministro eléctrico y evitar daños irreparables al equipamiento del OAJ.

No se procederá a la división en lotes del presente contrato puesto que resulta necesario para el correcto funcionamiento del OAJ garantizar la homogeneidad de los equipos a suministrar. Además, la división en lotes dificultaría enormemente la instalación de los equipos y también implicaría que alguno de los lotes pudiera resultar antieconómico para los posibles licitadores.

Se considera adecuado establecer como plazo de ejecución del presente contrato 70 días naturales.

El presupuesto máximo de licitación es de 42.600,00 €, IVA excluido.

El importe del valor estimado del contrato es de 42.600,00 €, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP.

Se considera que el procedimiento abierto simplificado es el más adecuado para la adjudicación del presente contrato. El procedimiento abierto se caracteriza por ser el que goza de mayor transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir con los principios que rigen la contratación pública. Asimismo, dada la cuantía y que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor no supera el 25%, se ha optado por la modalidad simplificada del artículo 159 de la LCSP, al constituir una opción más adecuada que el procedimiento abierto ordinario, dada la menor complejidad de algunos trámites y que es un procedimiento más ágil, sin menoscabar las virtudes del procedimiento abierto de cara a propiciar una mayor concurrencia competitiva y a garantizar la transparencia de la licitación.



En la preparación de la presente licitación se ha solicitado presupuesto a Vertiv Spain S.A., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de Ley 3/2011 de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el plazo ordinario para la presentación de ofertas se ampliará en un 25%.

Obra en el expediente Informe justificativo de la imposibilidad de utilizar medios electrónicos en la presente licitación

De conformidad con el art. 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, pongo de manifiesto que no concurre en este Órgano de Contratación, ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de adjudicación, comprometiéndose a poner en conocimiento del Patronato de la Fundación CEFCA, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse durante el desarrollo del mismo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero: Acordar el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CINCO EQUIPOS DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EN EL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE, de acuerdo con los siguientes datos:

- Valor estimado del contrato: 42.600,00 €.
- Presupuesto máximo de licitación:

Presupuesto máximo de licitación	42.600,00 €
IVA (21%)	8.946,00 €
Presupuesto máximo de Licitación IVA incluido	51.546,00 €

- Plazo de ejecución: 70 días naturales.

Segundo: Tramitar el presente expediente mediante procedimiento abierto simplificado, establecido en el artículo 159 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

Tercero: Que por los servicios dependientes de este Órgano de Contratación se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, conforme a las premisas establecidas en el Informe de necesidad obrante en el expediente.

Cuarto: La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018. CEFCA imputa la cantidad de 51.546,00 €, 100 % del presupuesto de licitación del presente contrato, IVA incluido, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IIU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio astrofísico de Javalambre".

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA